



**RESOLUCIÓN No. 1934-17 DE 2017**  
( **12 JUN 2017** )

“Por la cual se fijan los valores a pagar por concepto de viáticos, gastos de manutención, de viaje y autorizaciones de desplazamiento para las comisiones del personal Docente de Planta, Administrativos y Oficiales de Planta, Docentes Ocasionales, Catedráticos, personal vinculado bajo la modalidad de Contrato a Término Fijo”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 32° del Acuerdo 062 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que según lo establecido en los literales (p y (q del Artículo 32 del Acuerdo 062 de 2002 – Estatuto General de la Universidad de la Amazonia-, es función del Rector conceder comisiones, permisos y autorizar viáticos al personal Universitario, al igual que efectuar los acuerdos de obligaciones y órdenes de gastos atendiendo a las normas legales y estatutarias;

Que de conformidad con el Artículo 69° de la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia es una entidad con régimen especial, con personería propia, autonomía administrativa y presupuestal, que le permite crear sus propios reglamentos con amplio poder de configuración, teniendo como límite las normas de carácter constitucional y legal;

Que mediante Decreto No. 1000 de junio 9 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública fijó las escalas de viáticos para la vigencia 2017.

Que es necesario reglamentar los valores a pagar por concepto de viáticos, gastos de manutención, de viaje y autorizaciones de desplazamiento para las comisiones del personal Docente de Planta, Administrativos y Oficiales de Planta, Docentes Ocasionales, Catedráticos, personal vinculado bajo la modalidad de Contrato a Término Fijo.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.** Fijar los valores a aplicarse por conceptos de viáticos, gastos de manutención, de viaje y autorizaciones de desplazamiento para las comisiones del personal Docente de Planta, Administrativos y Oficiales de Planta, Docentes Ocasionales, Catedráticos, personal vinculado bajo la modalidad de Contrato a Término Fijo.

**PARÁGRAFO.** Los viáticos estarán destinados a proporcionar al empleado manutención y alojamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: VIÁTICOS NACIONALES.** Fijar la escala de viáticos según la asignación básica mensual, para los funcionarios Administrativos, Trabajadores Oficiales y Docentes de planta de la Universidad de la Amazonia que deban cumplir comisiones de servicio al interior del país y fuera del Departamento del Caquetá:



Ministerio De Educación Nacional  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT: 891.190.346-1

Florencia-Caquetá Colombia

"Por la cual se fijan los valores a pagar por concepto de viáticos, gastos de manutención, de viaje y autorizaciones de desplazamiento para las comisiones del personal Docente de Planta, Administrativos y Oficiales de Planta, Docentes Ocasionales, Catedráticos, personal vinculado bajo la modalidad de Contrato a Término Fijo".....Hoja2

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS								
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS					
De	\$	-	a	\$	1.037.029,00	Hasta	\$	94.055,00
De	\$	1.037.030,00	a	\$	1.629.592,00	Hasta	\$	128.544,00
De	\$	1.629.593,00	a	\$	2.176.084,00	Hasta	\$	155.968,00
De	\$	2.176.085,00	a	\$	2.760.069,00	Hasta	\$	181.485,00
De	\$	2.760.070,00	a	\$	3.333.356,00	Hasta	\$	208.402,00
De	\$	3.333.357,00	a	\$	5.027.206,00	Hasta	\$	235.223,00
De	\$	5.027.207,00	a	\$	7.026.304,00	Hasta	\$	285.714,00
De	\$	7.026.305,00	a	\$	8.342.760,00	Hasta	\$	385.428,00
De	\$	8.342.761,00	a	\$	10.270.249,00	Hasta	\$	501.052,00
De	\$	10.270.250,00	a	\$	12.418.700,00	Hasta	\$	606.071,00
De	\$	12.418.701,00	En adelante			Hasta	\$	713.741,00

**ARTÍCULO TERCERO: VIÁTICOS INTERNACIONALES.** Fijar la escala de viáticos según la asignación básica mensual, para los funcionarios administrativos y docentes de Planta de la Universidad de la Amazonia que deban cumplir comisiones de servicio al exterior, así:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR								
VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES								
BASE DE LIQUIDACIÓN				ENTROAMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO, ARGENTINA		
De	\$	-	a	\$	1.037.029,00	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	\$	1.037.030,00	a	\$	1.629.592,00	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	\$	1.629.593,00	a	\$	2.176.084,00	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	\$	2.176.085,00	a	\$	2.760.069,00	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	\$	2.760.070,00	a	\$	3.333.356,00	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	\$	3.333.357,00	a	\$	5.027.206,00	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	\$	5.027.207,00	a	\$	7.026.304,00	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	\$	7.026.305,00	a	\$	8.342.760,00	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	\$	8.342.761,00	a	\$	10.270.249,00	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	\$	10.270.250,00	a	\$	12.418.700,00	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	\$	12.418.701,00	En adelante			Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

**ARTÍCULO CUARTO: APOYO ECONÓMICO.** Establecer apoyo económico, para sufragar gastos de manutención y alojamiento para el personal administrativo vinculado bajo la modalidad de contrato a término fijo, docentes ocasionales y catedráticos, al servicio de la Universidad de la Amazonia, que requieran desplazamientos al interior del país y dentro del Departamento del Caquetá:

CONCEPTO	APOYO SIN PERNOCTAR	APOYO PERNOCTANDO
Dentro del Departamento	5% smmlv	12% smmlv
Interior del País	7% smmlv	15% smmlv

"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede Principal nueva dirección: Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3 F

PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 148

Website: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



Ministerio De Educación Nacional  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT: 891.190.346-1  
Florencia-Caquetá Colombia

*"Por la cual se fijan los valores a pagar por concepto de viáticos, gastos de manutención, de viaje y autorizaciones de desplazamiento para las comisiones del personal Docente de Planta, Administrativos y Oficiales de Planta, Docentes Ocasionales, Catedráticos, personal vinculado bajo la modalidad de Contrato a Término Fijo".....Hoja3*

**ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS.** Cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un (1) día completo en el lugar de la comisión diferente a su sede habitual de trabajo y requiera pernoctar, se le reconocerán viáticos hasta por el 100% de acuerdo a las tablas establecidos en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución. Si no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se le reconocerán viáticos hasta por el 50% del valor fijado.

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZACIÓN.** El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos o apoyo correspondientes.

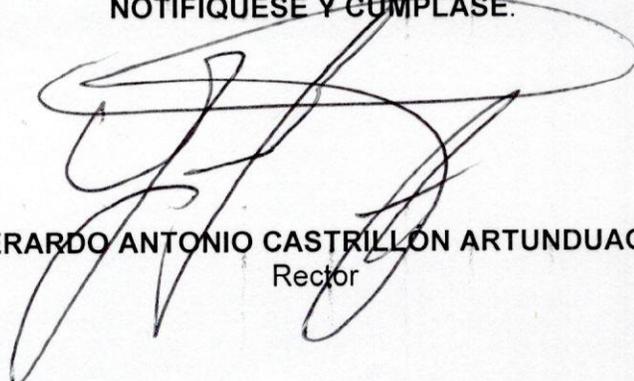
Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

No habrá lugar al pago de viáticos ni apoyo económico o su pago se autorizará en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° de esta Resolución, cuando en el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de entidades privadas, los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad

**ARTICULO SEXTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 138 de febrero 07 de 2011, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Florencia, a los **12 JUN 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**  
Rector

Proyectó :  
Juan Carlos Parra Amaya-Jefe División de Servicios Administrativos

---

**"La Universidad hacia el Posconflicto"**

Sede Principal nueva dirección: Calle 17 Diagonal 17 con carrera3 F  
PBX: (098) 4340591 – 4358786. Ext. 148  
Website: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)